

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

ANTÍLOPE SAIGA (SAIGA SPP.):
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.267 a 17.274 sobre *Antílope saiga* (*Saiga spp.*), como sigue:

Dirigida a todos los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán) y los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del antílope saiga

17.267 *Los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) y los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga, según han sido identificados por la Secretaría a tenor de los datos del comercio CITES, deberían:*

- a) *aplicar plenamente las medidas que se les encomienden en el Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga (2016-2020) [MTIWP (2016-2020)], desarrollado en apoyo del Memorando de entendimiento relativo a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga spp.) y su Plan de Acción para el antílope saiga; y*
 - b) *proporcionar información a la Secretaría sobre las medidas y actividades que han emprendido para aplicar las medidas que se les han encomendado en el MTIWP (2016-2020).*
- 17.268 *Se alienta a los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados de antílope saiga a que gestionen atentamente el comercio y el consumo de partes y derivados del antílope saiga, por ejemplo, promoviendo la utilización de productos alternativos con propiedades medicinales similares, participando con los sectores de la medicina tradicional asiática y los consumidores de productos de antílope saiga en campañas de educación e información, y desarrollando sistemas de etiquetado.*
- 17.269 *Se alienta a los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) y a los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga a que afronten los desafíos para controlar el comercio ilícito de cuernos de antílope saiga y de derivados de los mismos:*
- a) *apoyando el diseño de herramientas para facilitar la identificación, el origen y la edad de los cuernos de antílope saiga;*
 - b) *garantizando la gestión eficaz de las existencias;*

- c) *promoviendo la capacitación y la colaboración transfronteriza entre los organismos de aplicación de la ley; y*
 - d) *haciendo frente a los nuevos canales de comercio ilegal, tales como los que utilizan las redes sociales.*
- 17.270 *Se alienta a los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) y a los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga a que colaboren en pro de la conservación in situ y ex situ del antílope saiga, desarrollen medidas y programas conjuntos para apoyar la conservación y la recuperación del antílope saiga, y movilicen recursos financieros y de otro tipo para llevar a cabo esas actividades y apoyar la aplicación de las Decisiones 17.267 a 17.269.*

Dirigida a la Secretaría

- 17.271 *Sujeto a la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría debería prestar asistencia a los Estados del área de distribución y los principales países consumidores y comerciantes de antílope saiga que lo soliciten para garantizar una gestión y supervisión eficaz de las existencias, en particular, a través de la preparación de inventarios y la mejora de la seguridad de las existencias.*
- 17.272 *A tenor de la información presentada por los Estados del área de distribución y los países consumidores y comerciantes y en colaboración con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Secretaría CITES deberá informar al Comité Permanente sobre la aplicación de las Decisiones 17.267 a 17.271.*

Dirigida al Comité Permanente

- 17.273 *El Comité Permanente deberá estudiar el informe presentado por la Secretaría y formular las recomendaciones que estime adecuadas para que sean examinadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a los Estados del área de distribución del antílope saiga, las Partes, los acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados

- 17.274 *Se alienta a los Estados del área de distribución del antílope saiga, las Partes, los acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados a que colaboren en la conservación y recuperación del antílope saiga (Saiga spp.) y apoyen la aplicación del MTIWP (2016-2020) y de las Decisiones 17.267 a 17.270.*

Antecedentes

3. La Secretaría presentó anteriormente informes sobre la ejecución del Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antílope Saiga (2011-2015) al Comité Permanente en sus reuniones 65ª y 66ª (SC65, Ginebra, julio de 2014; SC66, Ginebra, enero de 2016). Estos informes constituyeron la base del documento del Comité Permanente para la CoP17, donde se adoptaron las Decisiones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores¹.
4. El Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS 2016-2020, adoptado en la reunión SC66 y en la 42ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS) (UNEP/CMS/StC42/Doc.6.1), identifica a los antílopes saiga como una de las especies seleccionadas para las actuaciones conjuntas. Dichas actuaciones se centran en el apoyo a la ejecución del Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo (MTIWP) asociado con el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antílope Saiga (*Saiga* spp.), concluido bajo los auspicios de la CMS (MdE sobre el saiga).
5. El presente informe, presentado por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 17.272, fue elaborado en estrecha colaboración con la Secretaría de la CMS, y recibió valiosas aportaciones de los Estados del área

¹ Véase el documento [CoP17 Doc. 70](#)

de distribución del antílope saiga y de algunos de los principales países consumidores y con comercio de partes y derivados del saiga, por las cuales la Secretaría está particularmente agradecida.

Aplicación de las Decisiones 17.267 a 17.271

Información de los Estados del área de distribución del antílope saiga y de los principales países consumidores y con comercio de saiga

6. En mayo de 2018, la Secretaría se dirigió por escrito a los cinco Estados del área de distribución del antílope saiga (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán) y a seis de los principales países consumidores y con comercio de saiga (China, RAE de Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, Singapur y Viet Nam). La Secretaría deseaba saber si los Estados del área de distribución y/o los principales países consumidores y con comercio tenían la intención de solicitar asistencia a la Secretaría para garantizar una gestión y un seguimiento eficaces de las existencias [de especímenes de saiga], y señaló que dicha asistencia tendría que estar sujeta a la obtención de recursos externos. Ningún Estado del área de distribución o país consumidor/con comercio solicitó la asistencia de la Secretaría a este respecto.
7. La Secretaría de la CITES invitó a los Estados del área de distribución y a los principales países consumidores y con comercio de saiga a proporcionar información sobre las medidas y actividades emprendidas para aplicar el MTIWP durante el período 2016-2020. La Secretaría recibió nueve respuestas, a saber, de la Federación de Rusia y Uzbekistán (Estados del área de distribución); y de China, la RAE de Hong Kong, Japón, Malasia, Singapur y Viet Nam (principales países consumidores y con comercio de saiga).
 - a) **China:** China indica que anteriormente había sido Estado del área de distribución del antílope saiga. El antílope saiga se encuentra en la Lista de Vida Silvestre bajo Protección Especial del Estado, designada por el Consejo de Estado de China de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Protección de la Vida Silvestre de la República Popular China. El uso a nivel nacional del antílope saiga está regulado en virtud del Artículo 27 de la Ley de Protección de la Vida Silvestre de la República Popular China: la venta, la compra y el uso de especímenes de especies silvestres protegidas por el Estado deben ser aprobados por las autoridades de protección de la vida silvestre de los gobiernos populares de las provincias, regiones autónomas y municipalidades, y para ello es preciso obtener y utilizar marcas y etiquetas especiales de acuerdo con la reglamentación. China no ha comunicado importaciones, exportaciones, reexportaciones o decomisos de antílopes saiga desde 2015. China ha organizado por lo menos una operación nacional de aplicación de la ley para combatir el comercio ilegal de antílopes saiga silvestres, y declara que ha colaborado con otros países para combatir la caza furtiva y el comercio ilegal, añadiendo que se han adoptado medidas administrativas y que se han realizado enjuiciamientos por delitos relacionados con la CITES. Con respecto a la cría en cautividad, China informó que el antílope saiga es criado en cautividad en el país con fines de investigación científica y conservación. En lo que se refiere a las prácticas de gestión, China tiene registros individuales y está estableciendo una base de datos con información sobre pedigrí y cría. China ha llevado a cabo actividades centradas en la oferta incrementando la población criada en cautividad y utilizando las muertes naturales para satisfacer la demanda legítima. Por el lado de la demanda, el uso del antílope saiga se limita estrictamente a la medicina tradicional china. Por último, China mencionó las siguientes publicaciones:
 - *Identification of ungulates used in a traditional Chinese medicine with DNA barcoding technology* (Identificación de ungulados utilizados en la medicina tradicional china con tecnología de código de barras de ADN); Jing Chen, Zhigang Jiang, Chunlin Li, Xiaoge Ping, Shaopeng Cui, Songhua Tang, Hongjun Chu, Binwan Liu. *Ecol Evol.* 2015 May; 5(9): 1818–1825.
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4485963/>
 - *Historical range, extirpation and prospects for reintroduction of saigas in China* (Área de distribución histórica, extirpación y perspectivas de reintroducción de antílopes saiga en China); Milner-Gulland, Navinder J. Singh, Hongjun Chu, Chunwang Li, Jing Chen y Zhigang Jiang. *Scientific Reports* 7, número de artículo: 44200 (2017).
<http://www.nature.com/articles/srep44200>
 - b) **RAE de Hong Kong:** La RAE de Hong Kong informó a la Secretaría que la Ordenanza de Protección de Especies Amenazadas de Fauna y de Flora (Cap. 586) regula el comercio internacional de especímenes no nativos de antílopes saiga, y añadió que, de acuerdo con dicho Cap. 586, no se requiere licencia para la posesión o el control de especímenes muertos y especímenes vivos criados en cautividad de una especie del Apéndice II, pero sí se requiere una licencia si se trata de especímenes vivos de origen silvestre. La RAE de Hong Kong no comunicó ningún problema particular en relación

con el comercio de antílopes saiga. La RAE de Hong Kong informó sobre 89 procesamientos judiciales relacionados con delitos de la CITES en 2017, que incluyen la importación ilegal, la exportación ilegal y la posesión ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, pero no hay casos específicos relacionados con antílopes saiga.

- c) **Indonesia:** Indonesia informó que, aunque solía importar antílopes saiga de la RAE de Hong Kong con fines medicinales, desde 2017 no hay registros de importaciones o exportaciones. No obstante, Indonesia cotejará estos datos con su propia base de datos. Además, Indonesia informó a la Secretaría que tenía normas estrictas y que toda importación de especies silvestres y sus derivados sin documento legal era objeto de procesamiento judicial.
- d) **Japón:** Japón comunicó que la Ley de Cambio de Divisas y Comercio Exterior (1 de diciembre de 1949, Ley No. 228) regula el comercio internacional de especímenes no nativos de antílopes saiga. Japón informó a la Secretaría que sólo el cuerno de antílope saiga obtenido legalmente se utiliza como componente en la mezcla de ciertos medicamentos (fármacos cardiotónicos y pediátricos y fármacos tónicos nutritivos), para los cuales se necesita la aprobación del Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar Social. Japón indicó que desde 2015 no se ha importado ni exportado legalmente ningún ejemplar de antílope saiga, pero informa de que ha habido decomisos. Japón no señaló ningún problema con respecto a los decomisos o la aplicación de la ley, ni medidas específicas para el antílope saiga destinadas a reforzar los controles fronterizos, las operaciones nacionales de aplicación de la ley, las actividades de colaboración, los enjuiciamientos o los eventos de sensibilización.
- e) **Malasia:** Malasia comunicó que no se considera un país consumidor y con comercio importante de antílopes saiga. Malasia indicó que desde 2012 sólo se habían expedido dos permisos en 2015 para la importación de *Saiga tatarica* (para un trozo de 3 kg de cuerno de saiga). Además, Malasia informó a la Secretaría que contaba con la siguiente legislación para proteger al antílope saiga del comercio ilegal: la Ley de Comercio Internacional de Especies Amenazadas n°200; la Ley de Conservación de la Vida Silvestre de 2010; la Ley de Conservación de la Vida Silvestre de 1997; y la Ordenanza de Protección de la Vida Silvestre de 1998.
- f) **Federación de Rusia:** La Federación Rusa informó a la Secretaría que la población silvestre de antílopes saiga ha permanecido estable en el país durante los últimos tres años. Además, la Federación de Rusia declaró que no existe comercio legal. Si bien no hay información directa sobre el impacto del comercio ilegal en la población silvestre de antílopes saiga, la demanda extranjera de cuernos de saiga estimula la caza furtiva y el contrabando, lo que resulta en una desviación de la proporción de los sexos en la población y una disminución del éxito reproductivo. En lo que respecta a los acuerdos bilaterales y multilaterales, la Federación de Rusia señaló que es signataria del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antílope Saiga en el marco de la CMS y de un acuerdo sobre la conservación, restablecimiento y utilización de la población de los Urales entre Kazajistán y la Federación de Rusia, así como del Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antílope Saiga (2016-2020). En lo que respecta a la reglamentación del uso a escala nacional del antílope saiga, la Federación de Rusia hizo referencia al párrafo 1 del artículo 258 del Código Penal. No se han comunicado importaciones/exportaciones/reexportaciones legales desde 2015. Desde 2015 se han comunicado algunos decomisos y no se ha informado sobre dificultades o mejores prácticas. No hay información sobre enjuiciamientos por delitos relacionados con la CITES. La Federación de Rusia informó además a la Secretaría que el antílope saiga se cría en cautividad para su reintroducción en la naturaleza y con fines de sensibilización del público. En cuanto a la educación y la sensibilización, la Federación de Rusia informó que había celebrado conferencias de prensa y había publicado comunicados de prensa, artículos de prensa, folletos y hojas informativas. También se han organizado intervenciones en televisión y radio y consultas públicas.
- g) **Singapur:** Singapur informó a la Secretaría que la Ley de Especies en Peligro de Extinción (Importación y Exportación) (Capítulo 92A) cubre los especímenes no nativos del antílope saiga, y que se permiten los cuernos de saiga, las virutas de cuernos y el agua embotellada etiquetada con la indicación de que contiene derivados de cuernos de saiga si se trata de especímenes o productos de existencias preconvenção o si han sido importado legalmente con permisos CITES. Singapur informó que desde 2015 no se ha importado, exportado legalmente o decomisado ningún ejemplar de antílope saiga. Singapur no señaló ninguna dificultad, en lo que respecta a las medidas de buenas prácticas, señaló que la disposición de los especímenes CITES confiscados se efectúa de conformidad con la Resolución Conf. 17.8 sobre *Disposición de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que han sido comercializados ilegalmente y confiscados*, y que posteriormente son destruidos.

Además, en lo que respecta a las medidas nacionales de aplicación de la ley destinadas a combatir la caza furtiva y el comercio ilegal, Singapur informó a la Secretaría que adopta un enfoque múltiple para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre (incluidas sus partes y derivados), el cual incluye: la regulación del comercio legal mediante la expedición de permisos CITES; la regulación y la supervisión de la industria (incluyendo los puestos de control, los minoristas, las plataformas en línea, etc.); la educación del público y la participación de la industria; la colaboración con los organismos locales de aplicación de la ley para llevar a cabo evaluaciones de riesgos y controles selectivos que tengan un efecto disuasorio y que permitan detectar los casos de uso ilegal de la vida silvestre; y la colaboración con las partes interesadas (por ejemplo, los organismos de aplicación de la ley internacionales, regionales y nacionales, y diversas organizaciones no gubernamentales) para combatir los delitos transnacionales contra la vida silvestre y llevar a cabo investigaciones; y, la realización de actuaciones enérgicas de aplicación de la ley contra los infractores. Con respecto a las actividades para hacer frente al comercio ilegal, Singapur informó a la Secretaría que la Autoridad Agroalimentaria y Veterinaria (AVA) realiza visitas periódicas a las tiendas de medicina tradicional china para verificar sus existencias de cuernos de saiga y educar a los propietarios de las tiendas para que cumplan con la normativa CITES. La AVA también lleva a cabo programas de sensibilización del público y de reducción de la demanda con relación al comercio ilegal de vida silvestre. Además, Singapur ha realizado operaciones de sensibilizado de la opinión pública mediante folletos y estudios de mercado, que proporcionan información en los puestos fronterizos y en diferentes sitios web. Se ha fomentado la denuncia del comercio ilegal a través de un mecanismo de información en línea.

- h) **Uzbekistán:** Uzbekistán informó que la población silvestre de antílopes saiga en el país ha disminuido en los últimos tres años. En lo que respecta a la exportación ilegal, Uzbekistán comunicó que había capturado al menos 20 pares de cuernos de antílopes saiga en puestos aduaneros (aeropuerto internacional y puesto de control en la frontera entre Uzbekistán y Kazajstán) entre diciembre de 2016 y julio de 2017. Además, Uzbekistán indicó a la Secretaría que existe un acuerdo entre Kazajstán y Uzbekistán sobre la protección, reproducción y uso sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*). Este acuerdo se aplica mediante un Plan de Acción para 2017-2020 sobre actividades conjuntas entre el Comité de Bosques y Vida Silvestre, el Ministerio de Agricultura de Kazajstán y el Comité Estatal de la República de Uzbekistán para la Ecología y la Protección del Medioambiente. Este Plan de Acción aún está pendiente de aprobación. Uzbekistán informó a la Secretaría que desde 2015 no ha habido importaciones, exportaciones o reexportaciones legales de ningún ejemplar de antílope saiga que no haya sido reflejada en sus informes anuales a la CITES, ni ningún decomiso de los mismos. No se han establecido cupos de exportación para los antílopes saiga.

Con respecto a la legislación nacional para la protección de los antílopes saiga, Uzbekistán informó a la Secretaría que cuenta con: la Ley de Uzbekistán del 9 de diciembre de 1992 №-XII, modificada el 18.04.2018 №ZRU-476 "Sobre la conservación de la naturaleza"; la Ley de Uzbekistán del 19 de septiembre de 2016 №ZRU-408 "Sobre la protección y el uso de la fauna"; la Resolución del Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán "Sobre la utilización de los recursos biológicos y la orden de aprobación de los procedimientos para permisos en relación con la naturaleza" del 20 de octubre de 2014 №; y, de los artículos 202 del Código Penal de la República de Uzbekistán y 90 y 92 de Código Administrativo de la República de Uzbekistán. En este sentido, Uzbekistán no comunicó ningún enjuiciamiento u otra actuación judicial por delitos relacionados con la CITES.

Uzbekistán comunicó a la Secretaría que, a fin de hacer frente al comercio ilegal de antílopes saiga, estaba elaborando un plan de actividades conjuntas durante el período 2017 a 2019 para combatir la caza furtiva, la caza, la pesca y el uso de flora ilegales, así como su procesamiento y venta ilegales.

Uzbekistán informó que no ha implementado ningún sistema de marcado para los especímenes de antílopes saiga que van a ser importados, exportados o reexportados y no comunicó ninguna mejor práctica. Como problema particular, Uzbekistán informó que las actividades de lucha contra la caza furtiva no eran particularmente eficaces debido a la escasa capacidad de las inspecciones estatales y a la falta de personal.

Uzbekistán informó que había incluido el antílope saiga en su Libro Rojo Nacional de Datos, que tiene por objeto luchar contra la caza furtiva, el comercio ilegal y otras actividades ilegales. También ha celebrado una serie de cursos de capacitación a fin de mejorar los conocimientos y la capacidad de los servicios aduaneros y fronterizos para combatir la importación y exportación ilegales de antílopes saiga. En lo que respecta a la sensibilización, Uzbekistán ha publicado comunicados de prensa, artículos de prensa, folletos y hojas informativas; ha organizado intervenciones en la radio y la televisión, presentaciones y consultas públicas, y ha proporcionado información en los puestos fronterizos. También hay varios eventos anuales para la sensibilización, incluyendo el "Día del saiga", el Día de las

Especies Migratorias y el Día de las Áreas Protegidas, la supervisión participativa del antílope saiga y los Clubes de Vida Silvestre de la Estepa.

- i) **Viet Nam:** Viet Nam respondió que no se ha importado legalmente ningún espécimen de antílope saiga, ni ha habido ningún decomiso de los mismos desde 2015 que no haya sido reflejado en el informe anual presentado a la CITES. Además, Viet Nam no indicó poseer algún sistema de marcado de los especímenes de antílopes saiga que se van a importar, exportar o reexportar, ni ninguna mejor práctica con respecto a la caza furtiva o el comercio ilegal de antílopes saiga. Como dificultad particular, Viet Nam destacó la falta de capacidad de los funcionarios de aplicación de la ley del país para identificar especímenes de antílopes saiga. En su respuesta, Viet Nam informó que no había emprendido actividades de educación o sensibilización con relación al antílope saiga.

Información sobre el comercio de especímenes de antílopes saiga

8. Como se informó en la reunión SC66², los Estados del área de distribución del antílope saiga han interrumpido las exportaciones comerciales de especímenes de la especie durante más de una década, y el comercio y consumo legal actual de especímenes de saiga se basa esencialmente en el cuerno saiga que se importaba antes de que estas suspensiones de las exportaciones entraran en vigor. Con el fin de informar al Comité Permanente sobre la evolución del comercio de especímenes de antílopes saiga, la Secretaría solicitó al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (UNEP-WCMC) que proporcionara un análisis de los datos sobre el comercio CITES disponibles, haciendo hincapié en las tendencias del comercio a lo largo del tiempo, incluidas las exportaciones de los Estados del área de distribución, los posibles cambios en las rutas comerciales y los países que siguen participando más activamente en el comercio.
9. En el anexo 2 de este documento se presenta el análisis realizado por el UNEP-WCMC, *Overview of trade in Saiga species 2007-2016* (Panorama general del comercio de especies de Saiga 2007-2016). En resumen, el análisis muestra lo siguiente:
 - a) La gran mayoría del comercio de partes y derivados de antílope saiga durante este período correspondió a *Saiga tatarica*.
 - b) Tanto los exportadores como los importadores informaron de una disminución del comercio (en peso) de derivados y cuernos, mientras que el comercio de medicamentos (expresado en peso) aumentó durante el período de 2012 a 2016.
 - c) El principal exportador directo (en peso) fue China (incluida la RAE de Hong Kong), y el principal importador fue Japón.
 - d) Según los datos comunicados por los exportadores, las principales rutas comerciales eran de China a Japón (un 74% de todo el comercio comunicado por los exportadores), seguida por la ruta de China a Singapur (un 17%).
 - e) Las reexportaciones comprendían cuernos de origen silvestre y cuernos preconvencción con fines comerciales, casi todos los cuales fueron reexportados por Singapur (un 95%) a la RAE de Hong Kong (un 93%) y a Japón (un 7%).
10. Los informes anuales sobre el comercio ilegal (2015-2017) de que dispone la Secretaría indican que varias Partes decomisaron pequeñas cantidades de medicamentos que contenían, o afirmaban contener, antílope saiga (principalmente en los aeropuertos). Dos decomisos estaban relacionados con un pequeño número de cuernos, y uno con seis antílopes saiga cazados furtivamente. Se recibieron notificaciones de casos de: Alemania (1), Canadá (5 casos), China (5), Estados Unidos de América (60), Japón (3), Mongolia (1), Nueva Zelandia (64), Noruega (1), Países Bajos (11), Reino Unido (3), República Checa (5) y Uzbekistán (1).
11. Durante el mismo período (2015-2017), los registros de decomisos que figuran en la base de datos WorldWISE de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ponen de manifiesto la existencia de otros 59 casos de decomiso: Austria (2), Alemania (5), Países Bajos (16) y Estados Unidos (36). En la mayoría de los casos se trataba de productos farmacéuticos o medicinas. Los decomisos efectuados en los tres primeros países tuvieron lugar principalmente en aeropuertos. El propósito de los

² Véase el documento [SC66 Doc. 52](#)

especímenes decomisados comunicados por los EE.UU. incluía el uso personal (31), pero también las transacciones comerciales (5).

Debate

12. Como ya se señaló en el documento CoP17 Doc. 70, el comercio internacional legal de partes y derivados de antílope saiga parece estar disminuyendo de manera general, con un cambio hacia el comercio de productos acabados, y sigue limitándose en gran medida a las transacciones entre unos pocos Estados asiáticos no pertenecientes al área de distribución. El número de decomisos notificados y la cantidad de especímenes de saiga involucrados siguen siendo pequeños. La mayoría de los casos se refieren a decomisos de medicamentos fuera de Asia o de los Estados del área de distribución del antílope saiga. En sus informes para la presente reunión, los principales países consumidores y con comercio de saiga no indican dificultades o desafíos particulares para regular el comercio de especímenes de antílope saiga. Las medidas que han tomado en relación con el comercio de antílopes saiga parecen formar parte, en la mayoría de los casos, de actuaciones más amplias para promover y aplicar la CITES a nivel nacional.
13. La situación actual del comercio de antílopes saiga puede ser en parte resultado de los esfuerzos que están realizando las Partes pertinentes en la CITES para tomar medidas en favor de la conservación y restauración de los antílopes saiga, y para garantizar un comercio adecuadamente regulado de especímenes de la especie. Estos esfuerzos se han centrado en las medidas descritas en el Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antílope Saiga (2016-2020) [MTIWP (2016-2020)] y más específicamente en sus secciones 2 a 5 (tituladas "Lucha contra la caza furtiva"; "Uso sostenible y comercio"; "Trabajo con la población local"; y "Sensibilización"). La Secretaría observa que estas medidas del MTIWP se superponen parcialmente con las actuaciones encomendadas en las Decisiones 17.268, 17.269 y 17.270, o son redundantes con ellas.
14. Sigue existiendo una necesidad genuina de que las Partes pertinentes en la CITES (es decir, los Estados del área de distribución de *Saiga* spp. y los principales países consumidores y con comercio de partes y derivados del antílope saiga) continúen apoyando las medidas descritas en el MTIWP (2016-2020) en 2019 y 2020, que son los últimos años del ciclo. Se espera que se elabore un nuevo Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antílope Saiga para el quinquenio 2021-2025. Este plan debería prepararse y adoptarse en la cuarta reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antílope Saiga (*Saiga* spp.), prevista para 2020 en la Federación de Rusia. La CITES y las Partes pertinentes han participado plenamente en el desarrollo y la ejecución de los anteriores programas de trabajo con relación al antílope saiga, centrándose en medidas y actuaciones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de antílope saiga. Se propone mantener esta participación constructiva, a la que también se insta en el marco del Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS.
15. La Secretaría propone que las secciones de las Decisiones de la CoP17 que apoyan la aplicación del MTIWP (2016-2020) se mantengan después de la CoP18, y que se pida a los Estados del área de distribución y las Partes pertinentes que apoyen la aplicación de su sucesor, el MTIWP (2021-2025).
16. Como se menciona en los párrafos anteriores, el Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antílope Saiga contiene medidas que responden a cuestiones relacionadas con la CITES, como el comercio legal e ilegal de especímenes de saiga, la reducción de la demanda, los marcos jurídicos, la gestión de las existencias, la colaboración y la capacitación transfronterizas en materia de aplicación de la ley, el marcado y la identificación de partes y derivados de saiga, y el compromiso entre la conservación *in situ* y la industria asiática de la medicina. Por consiguiente, en opinión de la Secretaría, las medidas específicas que se repitieron en las Decisiones 17.268, 17.269 y 17.270 no necesitan ser prorrogadas más allá de la CoP18, pero el MTIWP (2021-2025) debe reflejar suficientemente las prioridades y preocupaciones de la CITES. Estas prioridades deberían incluir una mejor colaboración entre los Estados del área de distribución del antílope saiga para aplicar la CITES mediante una mayor armonización de su legislación relativa a los delitos relacionados con el comercio ilegal de partes y derivados de antílope saiga, y el fortalecimiento del trabajo en equipo transfronterizo de aplicación de la ley, especialmente en el contexto del comercio regional y la cooperación aduanera.
17. Con respecto a la presentación de informes después de la CoP18, la Secretaría observa que las Partes presentan informes anuales sobre el comercio CITES e informes anuales sobre el comercio ilegal que contienen datos pertinentes, y que los Estados signatarios presentarán información detallada sobre la situación y la gestión del antílope saiga en la reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antílope Saiga (*Saiga* spp.). Por

consiguiente, parece innecesario imponer a las Partes requisitos adicionales en materia de presentación de informes.

18. Como parte de su cooperación continuada con la CMS en el marco del programa de trabajo conjunto, la Secretaría mantendrá un seguimiento del comercio y la conservación del antílope saiga, así como de la pertinencia y los efectos de las medidas de la CITES para estas especies. Cabe señalar que las últimas reuniones de los signatarios del MdE sobre el saiga han constituido importantes oportunidades para hacer un balance exhaustivo de la situación y la gestión del antílope saiga; evaluar los progresos realizados en la conservación, las oportunidades y los nuevos desafíos; y priorizar las medidas de conservación o considerar otras nuevas, incluidas las medidas pertinentes para la CITES. La Secretaría tiene la intención de informar al Comité Permanente sobre los resultados de la cuarta reunión de los signatarios del MdE, que se espera se celebre en 2020 en la Federación de Rusia, y de proponer, según proceda, las recomendaciones consiguientes para nuevas actuaciones coordinadas por la CITES que puedan ser necesarias.
19. Teniendo en cuenta las observaciones que figuran en los párrafos anteriores, la Secretaría, en consulta con la CMS, propone diferentes proyectos de decisión que el Comité Permanente podría considerar en el contexto de la aplicación de la Decisión 17.273 y de la presentación de informes para la CoP18. Dichos proyectos de decisión figuran en el anexo 1 del presente documento.
20. Si procede, la Secretaría podría trabajar con el Presidencia del Comité Permanente en la preparación de un documento sobre el antílope saiga (*Saiga spp.*) que refleje las recomendaciones que emanen de la presente reunión a fin de someterlo a la consideración de la CoP18.

Recomendaciones

21. Se invita al Comité Permanente a:

- a) examinar el informe presentado por la Secretaría sobre la aplicación de las Decisiones 17.267 a 17.271, que figura en el presente documento;
- b) tomar nota de la exitosa colaboración entre la CITES y la CMS con relación al antílope saiga;
- c) examinar los proyectos de decisión propuestos por las Secretarías de la CITES y la CMS, que figuran en el anexo 1 del presente documento, y, de conformidad con la Decisión 17.273, acordar someterlos a la consideración de la CoP18; y
- d) pedir a la Secretaría que asista al Comité Permanente en su informe para la CoP18, como se sugiere en el párrafo 20.

Proyectos de decisión sobre el antilope saiga (*Saiga* spp.) para su consideración en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

Dirigida a todos los Estados del área de distribución del antilope saiga (*Saiga* spp.) (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán) y los principales países consumidores y con comercio de partes y derivados del antilope saiga

18.AA Los Estados del área de distribución del antilope saiga (*Saiga* spp.) y los principales países consumidores y con comercio de partes y derivados del antilope saiga, identificados por la Secretaría basándose en los datos sobre el comercio CITES, deberían aplicar plenamente las medidas dirigidas a ellos en el Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antilope Saiga correspondiente a los períodos 2016 a 2020 [MTIWP (2016-2020)] y 2021 a 2025 [MTIWP (2021-2025)], elaborados en apoyo del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antilope Saiga (*Saiga* spp.) y su Plan de Acción para el Antilope Saiga.

Dirigida a la Secretaría

18.BB Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) asistir a la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) en la organización de la cuarta reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antilope Saiga (*Saiga* spp.), que se espera se celebre en la Federación de Rusia en 2020;
- b) proporcionar, en colaboración con la Secretaría de la CMS, las contribuciones necesarias para el desarrollo de un Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antilope Saiga 2021-2025 [MTIWP (2021-2025)], desarrollado en apoyo del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antilope Saiga (*Saiga* spp.) y su Plan de Acción para el Antilope Saiga; y
- c) examinar, en consulta con la Secretaría de la CMS, la conservación y el comercio de antilope saiga, *Saiga* spp. basándose en los datos disponibles sobre comercio legal e ilegal, la documentación y los resultados de la cuarta reunión de los signatarios del MdE sobre el saiga, y las consultas con las partes interesadas, e informar sobre las conclusiones y recomendaciones consiguientes al Comité Permanente en el contexto de la aplicación de la Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)* y el Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS.

Dirigida al Comité Permanente

18.CC El Comité Permanente examinará, según proceda, las conclusiones y recomendaciones presentadas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.BB, y formulará las recomendaciones que sean necesarias.

Dirigida a los Estados del área de distribución del antilope saiga, las Partes, los acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos

18.DD Se alienta a los Estados del área de distribución del antilope saiga, las Partes, los acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos a que colaboren en la conservación y el restablecimiento del antilope saiga (*Saiga* spp.), y a que apoyen la aplicación del MTIWP (2016-2020) y el MTIWP (2021-2025).

Overview of trade in *Saiga* species 2007-2016.

This overview is based on trade data downloaded from the CITES Trade Database on 24.07.2018 and covers the most recent ten-year period for which there is complete data, 2007-2016.

The vast majority of trade in *Saiga* parts and derivatives during this period comprised *Saiga tatarica*; trade in *S. borealis* over the ten-year period comprised very low levels of seized/confiscated (source I) derivatives reported in 2010 for personal purposes and hair and skin pieces reported as wild-sourced and without a source specified for scientific purposes in 2014. As such, the rest of this analysis will focus on trade in *S. tatarica*.

Direct trade in *S. tatarica* 2007-2016 was reported in a variety of terms, but mainly comprised source I and pre-Convention derivatives reported by number and wild-sourced horns, derivatives and medicine for commercial purposes reported by weight (Table 1). Given that source I is not reported consistently by Parties, this shall be considered separately to the rest of the trade at the end of the analysis (but is included in Table 1 overview for completeness).

Trade by weight

The main terms in trade reported by weight were horns, medicine and derivatives, of which 94% were wild-sourced according to exporter reported data while according to importer reported data, half were wild-sourced and most of the remainder pre-Convention (50 and 47%, respectively). Both exporters and importers reported a decline in trade in derivatives and horns, with trade in medicine increasing 2012-2016 (Figure 1a) and b)).

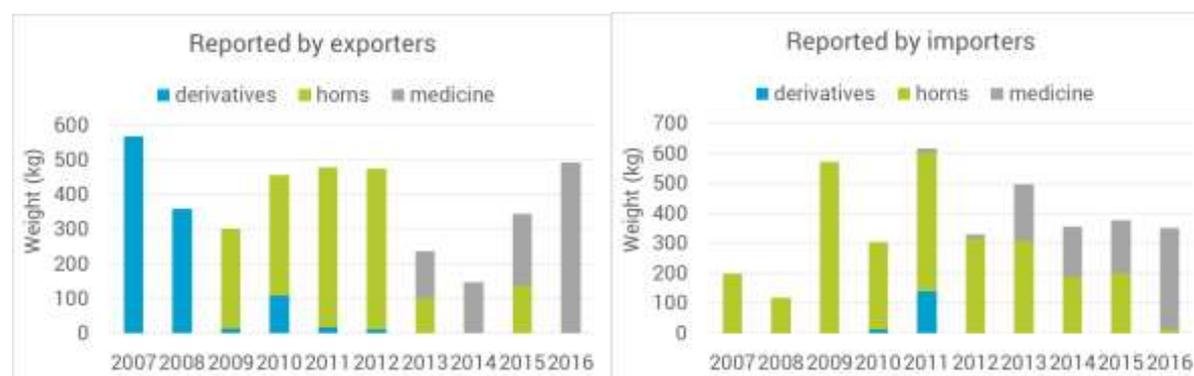


Figure 1: Direct trade in *S. tatarica* derivatives, horns and medicine, reported by weight, 2007-2016, all sources excluding source 'I', all purposes, reported by a) exporters and b) importers.

The main direct exporter of trade reported by weight was China (including Hong Kong, Special Administrative Region of China, hereafter referred to as Hong Kong, SAR), Japan was the main importing country of direct trade in *S. tatarica* reported by weight (Table 2).

Table 1. Direct trade in *S. tatarica* 2007-2016. Low levels of trade in bodies, hair, horn pieces, powder and skin pieces have been excluded. Quantities rounded to two decimal places.

Term	Unit	Purpose	Source	Reported by	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total		
derivatives	kg	P	I	Importer			1.74	1.44							3.18		
				Exporter													
		T	O	Importer													
				Exporter			13.64	12.91	17.11	11.71							55.36
		W		Importer	0.08					139.03							139.11
				Exporter	568.31	357.71		95.71									1021.73
		-	-		Importer					12.22							12.22
					Exporter												
		I	P	I	Importer			0.25	0.06								0.31
					Exporter												
-	P	I		Importer	186.00	301.00	4456.00	9528.00	194.00						14665.00		
				Exporter													
		T	I		Importer		98.00	3156.00	1500.00							4754.00	
					Exporter												
		O			Importer				9000.00							9000.00	
					Exporter												
horns	kg	M	W	Importer					19.19						19.19		
				Exporter													
		T	O		Importer			395.68	134.31	432.00	144.00	290.00	170.00	181.00		1746.99	
					Exporter			2.65				100.00					102.65
		W			Importer	199.00	118.22	176.73	156.68	13.74	172.37	18.45	15.18	20.35	11.65	902.38	
					Exporter			285.26	348.01	461.77	462.70				137.32		1695.07
		-	P	I		Importer				1.00	3.00			2.00		6.00	
						Exporter											
		live	kg	T	O	Importer				80.00						80.00	
						Exporter											

Term	Unit	Purpose	Source	Reported by	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total		
medicine	kg	P	I	Importer						1.00		0.39		0.01	1.39		
				Exporter													
		T	I	Importer									0.26	0.05		0.31	
				Exporter													
		O	I	Importer													
				Exporter									21.41	27.39	23.05		71.85
		W	I	Importer									164.50	149.45	149.23	339.51	802.69
				Exporter										116.17	120.39	184.88	493.22
		-	-	I	Importer					13.78	13.55	23.99	22.09	27.29		100.70	
					Exporter												
		-	P	I	Importer						142.00	3.00	29.00	42.00	420.00	636.00	
					Exporter												
				W	Importer								5.00			5.00	
					Exporter												
			T	I	Importer						10.00	10.00			20.00		
					Exporter												
specimens	kg	S	W	Importer										120.00	120.00		
				Exporter													
	-	S	W	Importer			16.00						336.00		352.00		
				Exporter			9.00							741.00	120.00	870.00	
trophies	kg	T	O	Importer			132.00								132.00		
				Exporter													
	-	E	C	Importer													
				Exporter			1.00										1.00
			W	Importer													
				Exporter									1.00				1.00
		Q	F	Importer													
				Exporter							1.00						1.00

Table 2. Main exporters and importers of *S. tatarica* reported by weight, 2007-2016 and percentage of total trade accounted for, as reported by exporters or importers.

Main exporters		Main importers	
Reported by exporters	Reported by importers	Reported by exporters	Reported by importers
China (94%)	China (46%)	Japan (74%)	Japan (82%)
Japan (6%)	Hong Kong, SAR (32%)	Singapore (17%)	Malaysia (6%)
	Singapore (16%)	Hong Kong, SAR (8%)	Hong Kong, SAR (5%)
	Kazakhstan (3%)		Singapore (4%)
	Japan (3%)		United Kingdom (3%)

According to exporter-reported data, the main trade route was from China to Japan (74% all trade reported by exporters), followed by China to Singapore (17%); according to importers, major trade routes were China to Japan (42%) and Hong Kong, SAR to Japan (32%). In 2007 and 2008, China to Japan dominated the trade routes. Trade routes diversified in subsequent years, with China to Japan remaining an important route (Table 3).

Indirect trade reported by weight mainly comprised wild-sourced and pre-Convention horns for commercial purposes, almost all of which was re-exported by Singapore (95%). Of trade re-exported from Singapore, 85% was reported with an unknown origin, 10% from the Russian Federation and five per cent from Kazakhstan. The main importers of indirect trade were Hong Kong, SAR (93% according to importers and 86% according to exporters) and Japan (7% according to importers and 10% according to exporters).

Trade by number

Direct trade reported by number primarily comprised 9000 pre-Convention derivatives imported by Japan from China in 2010, reported by Japan only. Additionally, wild-sourced scientific specimens were reported in 2009 and 2015-2016 (870 reported by exporters and 352 reported by importers).

Indirect trade reported by number mainly consisted of medicine reported as wild-sourced and without a source specified originating in China and re-exported via Hong Kong, SAR to Indonesia and Canada (115 700 and 5000 units of medicine, respectively). This trade was reported by Hong Kong, SAR only.

Source I trade

Direct trade in source 'I' (seized/confiscated) *S. tatarica* mainly comprised 19 419 derivatives reported by number, reported by importers only (New Zealand and the United States) 2007-2011.

Indirect trade in source I 2007-2016 consisted of derivatives reported by number for commercial and personal purposes and medicine reported by number for personal purposes, reported by importers only (mainly New Zealand and the United States).

Table 3. Main trade routes for direct trade in *S. tartarica* derivatives, horns and medicine 2007-2016. All purposes and all sources, excluding source "I". Excludes exporter/importer/term combinations where both the importer and exporter reported quantity was less than a total of 10kg. Quantities have been rounded to two decimal places, where applicable.

Exporter	Importer	Term (kg)	Values	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total	
China	Japan	derivatives	Importer					139.03						139.03	
			Exporter	461.75	357.71		95.71								915.17
		horns	Importer	199.00	118.22	176.73	136.53			150.82					781.31
			Exporter			285.26	274.65	308.21	320.16					111.52	1299.80
		medicine	Importer								164.50	149.45	149.23	339.51	802.69
			Exporter								112.76	115.17	74.52	331.48	633.93
	Singapore	horns	Importer				34.46	28.71	21.55	18.45	15.18	20.35	11.65	150.35	
			Exporter				73.36	150.06	142.14			25.80		391.36	
		medicine	Importer												
			Exporter								1.33	1.30	110.36	158.34	271.33
	Republic of Korea	derivatives	Importer												
			Exporter	35.08											35.08
Hong Kong, SAR	derivatives	Importer													
		Exporter	69.82											69.82	
Hong Kong, SAR	Japan	horns	Importer			350.00	120.00	432.00	70.00	140.00		181.00	1293.00		
			Exporter												
Japan	Hong Kong, SAR	derivatives	Importer				12.22							12.22	
			Exporter			13.14	12.22	16.50	11.32					53.17	
		horns	Importer												
			Exporter								100.00				100.00
	medicine	Importer					13.78	13.55	23.99	22.09	27.29			100.70	
		Exporter								20.94	26.45	22.93		70.32	
Singapore	Japan	horns	Importer			0.68			4.00	150.00	170.00		324.68		
			Exporter												
Singapore cont.	Hong Kong, SAR	horns	Importer						70.00				70.00		
			Exporter												

Exporter	Importer	Term (kg)	Values	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
	Malaysia	horns	Importer			45.00								45.00
			Exporter											